GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.2.02.02.008.1202	SERVICIOS PRESTADOS ALAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -FUENTE-1202 RECURSOS PROPIOS CUOTAS DE FISCALIZACION Y AUDITAJE.	DIS-2026000172
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI __X__	NO _____	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante la Ordenanza 02 del 13 de junio de 1935 expedida por la Asamblea del Huila. Esta entidad por designo constitucional, ejerce la vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los niveles administrativos y respecto de los recursos públicos de su competencia, la cual podrá ser concurrente con la Contraloría General de la República, en los términos que señale la ley.

El ente de control, debe como función principal, dirigir, administrar y coordinar la vigilancia fiscal del Departamento bajo su jurisdicción, de los Municipios de este donde no haya contraloría, de las entidades descentralizadas y de toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento, Municipios o entidades sobre las cuales se ejerza el control fiscal para asegurar que la gestión de los fondos y bienes públicos cumplan con los fines estatales al cuyo cumplimiento se hubieren destinado; además de dirigir, planear, coordinar y ordenar las funciones administrativas inherentes a su propia organización.

A su vez, éste Órgano de Control tiene la función de ejercer vigilancia a la gestión fiscal sobre el Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas realizado de forma posterior y selectiva, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política (...)*El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (...).*y el artículo 4 de la Ley 42 de 1993 (...) *El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.* Lo anterior con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de estos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad.

Que siendo un órgano de Control Fiscal del orden Departamental; requiere apoyarse en el campo de la comunicación y el periodismo para dar a conocer a toda la comunidad expectante, el resultado de su gestión producto del ejercicio de sus competencias emitiendo de manera clara y oportuna los indicadores de cumplimiento y los resultados obtenidos.

Que la comunicación y difusión de las actividades institucionales de la Contraloría Departamental del Huila, constituye una de las herramientas principales de contacto con la sociedad y ciudadanía en general, suministrando espacios abiertos de comunicación para la efectiva participación democrática y control social de la ciudadanía en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le son otorgadas.

En tal sentido, atendiendo a que la comunidad es la principal destinataria de la gestión fiscal, este Ente de Control debe propender por el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional, lo cual consiste en dar a conocer a la comunidad del Departamento del Huila, por medio de comunicados de prensa, apoyo periodístico, registro fotográfico, boletines informativos, publicaciones en el sitio web y redes sociales de la entidad, entre otros, el cumplimiento de las metas y del plan de acción de la Entidad.

De esta manera, la Contraloría Departamental del Huila tiene la necesidad de mantener un buen manejo de la imagen institucional y de su relación con los distintos medios de comunicación local, teniendo en cuenta que este Ente de Control Fiscal en su planta de personal no cuenta con funcionarios cuyas funciones se encuentren destinadas a tal fin, razón por la cual resulta necesario el apoyo de un profesional en el área de comunicación social y periodismo que apoye en el manejo de la imagen institucional de la Entidad, en el desarrollo de mecanismos y estrategias comunicativas para mantener informada a la comunidad acerca del cumplimiento del plan de acción trazado por ésta Contraloría y de esta forma cumplir de manera eficiente la misión de la Contraloría Departamental del Huila siendo oportuna la contratación de prestación de servicios para atender los requerimientos citados.

Que el suministro oportuno y adecuado de la información constituyen la razón de ser de todas las entidades públicas en cumplimiento de los principios orientadores de publicidad y transparencia de los datos, generando espacios participativos en el que la comunidad no solo adquiere el conocimiento de los resultados a la gestión, sino, se vincula a través del Control Social Participativo para realizar seguimiento de los planes de acción y metas estratégicas de esta entidad y la de los sujetos de control.

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumplan en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que la Ley 136 de 1994, Art. 167, promulga en los organismos de control la participación comunitaria, vinculando a la comunidad en la realización de la gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.

Que, asimismo, la Ley 1474 de 2011, "*Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", establece en sus artículos 73 y 78, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la Ley 1757 de 2015, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia en promoción y protección del derecho a la participación democrática*" en especial en su artículo 60 que hace referencia al control social a lo público, ha indicado que el Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Que el campo de la comunicación goza de instrumentos tecnológicos de comunicación - TIC, ejerciendo un

papel preponderante en el desarrollo comunicativo de las entidades, donde no solo permiten el acercamiento con la comunidad en general, sino, el acceso a otros escenarios públicos y la utilización de medios tecnológicos novedosos. Tal es el caso de la página web institucional y las redes sociales, donde el trabajo de multimedia es importante, ya que, por medio de piezas gráficas, audios, fotografías y videos se puede establecer comunicación oportuna, inmediata y útil a la comunidad quien, durante este siglo, opta por el uso de los medios informáticos y comunicativos digitales.

Que mediante la Resolución No. 644 del 17 de septiembre de 2024 la Contraloría Departamental del Huila adoptó el manual de identidad visual, presentado por la Dirección de Planeación.

En virtud de las necesidades que demanda la comunidad de conocer el resultado de las actuaciones desplegadas por la Contraloría Departamental del Huila, el cumplimiento de la misión estratégica de la Entidad y el uso frecuente de las herramientas tecnológicas; se hace necesario adquirir los servicios periodísticos que provean por la optimización de los procesos y procedimiento, volviéndolos más eficientes con el fin de mejorar la gestión pública y la relación entre la entidad y los ciudadanos.

Es por ello, y bajo los contextos antes descritos, se hace necesario el acompañamiento y la vinculación de un servicio profesional de comunicaciones, con el fin de contribuir a la construcción y materialización de una Entidad más eficiente, transparente y participativa, aportándole inmediatez en los resultados de los procesos misionales a la comunidad del Departamento del Huila.

De esta manera el impacto que tendrá la contratación de los servicios periodísticos y/o de comunicación social en la Contraloría Departamental del Huila, será para maximizar la visualización, el reconocimiento, ampliar la cobertura en todo el territorial del departamento, y promulgar de manera oportuna y transparente los resultados producto de la ejecución del plan estratégico y planes de acción de la entidad.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de una persona natural o jurídica que reúna los requisitos de idoneidad asociados a la formación académica y experiencia en lo que aquí se busca obtener, que permita el cumplimiento cabal del objeto contractual consignado en el presente documento, como medio para difundir el desarrollo del plan estratégico y el desempeño de la entidad en lo que respecta al Control Fiscal en el Departamento del Huila y las metas institucionales de la Contraloría Departamental del Huila.

Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

Que la contratación ha sido contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2026.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades incluidas en el plan estratégico de la entidad en relación con el manual de identidad visual, se hace necesario contratar de manera directa un profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado formación, idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 subsección 4.

Ante la necesidad de la optimización de los procesos y procedimiento, volviéndolos más eficientes con el fin de mejorar la gestión pública y la relación entre la entidad y los ciudadanos, se considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con un profesional con título en periodismo y/o comunicación social, con experiencia en el desarrollo de acciones de

acompañamiento, divulgación y elaboración de material periodístico de impacto público de mínimo seis (06) meses con entidades públicas y/o privadas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h), reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

Adicionalmente, mediante Sentencia del Consejo de Estado — Sala de lo Contencioso Administrativo — Sección Tercer, con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, diciembre 2 de 2013. Radicación 00103260002011000390O(41719), en cuanto al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se indica lo siguiente:

"*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.*"

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación

de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la Secretaría General verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato; así como la pertinencia y conducencia de la contratación en relación con el concepto del gasto y la naturaleza de los recursos con que se solventa la necesidad, conforme a la solicitud de certificado de disponibilidad efectuada; condición que se encuentra verificada con el área de presupuesto de la misma dependencia, y se entiende agotada con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva, como son:

1. Acreditar título profesional en periodismo y/o comunicación social.
2. Acreditar experiencia en el desarrollo de acciones de acompañamiento, divulgación y material periodístico de impacto público de mínimo de seis (06) meses con entidades públicas y/o privadas.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTE:

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos técnicos y experiencia en el campo de la comunicación social y/o el periodismo, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE** mensuales.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($17.120.000.oo),** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Así mismo, con el objeto de garantizar que dicho valor se ajusta a los precios del mercado, la Dirección de Planeación verificó la contratación histórica de la entidad, la cual se analizó, teniendo en cuenta la experticia del profesional, de acuerdo a la necesidad planteada por los funcionarios y los temas establecido para este órgano de control, por lo anterior se considera necesario contratar la oferta más favorable para la entidad y el perfil acorde a lo solicitado, para el fortalecimiento del plan estratégico de comunicaciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES Versión 02 del 24 de junio de 2022, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios,

calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas el plan estratégico de comunicaciones de la entidad y su identidad visual, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula en tres (3) meses y diecisiete (17) días CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos técnicos y experiencia en el campo de las comunicación social y/o el periodismo, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($17.120.000.oo) M/CTE,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios profesionales los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

Año	Objeto	No. de contrato	Valor contratado
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 2026 CON BASE EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL.	CPS-004-2026	$28.800.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 2025 CON BASE EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL.	CPS-004-2024	$44.000.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CON BASE EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL	028 DE 2024	4.400.000
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO	CPS-008-2024	39.600.000

	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 2024 BASADO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTION DE LA ENTIDAD POR MEDIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE DIFUSION Y LOGRAR AFIANZAR LA CONFIANZA DE LOS HUILENSES EN EL ORGANO DE CONTROL FISCAL, DANDO CUENTA PERMANENTE DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ABR.		
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 2023 BASADO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTION DE LA ENTIDAD POR MEDIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE DIFUSION Y LOGRAR AFIANZAR LA CONFIANZA DE LOS HUILENSES EN EL ORGANO DE CONTROL FISCAL, DANDO CUENTA PERMANENTE DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ABRI.	CPS-03-2023	44.000.000
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA APOYAR A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA EN LOS CUBRIMIENTOS PERIODISTICOS, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN EL SITIO WEB Y REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	CPS-011-2022	15.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL O EL PERIODISMO PARA QUE DIRECCIONE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TRAVÉS DEL USO DE LAS TICS ARTICULADA CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	CPS 019-2021	3.066.666
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL O EL PERIODISMO PARA QUE DIRECCIONE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TRAVÉS DEL USO DE LAS TICS ARTICULADA CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	CPS 004 DE 2021	16.100.000
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL O EL PERIODISMO PARA QUE DIRECCIONES LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TRAVÉS DEL USO DE	CPS 009 DE 2020	15.085.712

	LAS TICS ARTICULADA CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL		

Histórico de contratación de servicios profesionales en otras entidades públicas.

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutadas en diferentes Entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP, así:

ENTIDAD	OBJETO	No. Proceso	VALOR
Alcaldía de Popayán	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	MP-GR-CD-008-2026	$32.000.000
(Secretaría Distrital de Integración Social)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN TEMAS DE DIVULGACION INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS, ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE INFANCIA.	SDIS-CPS-325897-2025	$26.495.100
Municipio San José de Cúcuta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	OPC-CPS-006-2026	$12.250.000
Ministerio de Minas y Energía	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A CARGO DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA.	CD-849-2025	$71.920.000
Concejo Municipal de Cajicá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, GENERACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2025	CPS-02-2025	$51.700.000
Fondo Financiero Distrital de Salud	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DIRIGIDOS A DIFERENTES PÚBLICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	FFDS-CD-0457-2025	$67.089.792
Ministerio de Salud	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO DIVULGAR LAS ACCIONES QUE ADELANTA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	MSPS-CD-297-2025	$60.000.000
Fonade – Dirección Territorial Centro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE COMUNICACIÓN, RELACIONAMIENTO Y	EDP-2-OP-2025-TUN	$5.413.200

	SENSIBILIZACIÓN EN TODOS Y CADA UNO DE LOS HOGARES SELECCIONADOS EN LA MUESTRA ASIGNADA, CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y LOS ACTORES MÁS REPRESENTATIVOS EN EL CONTEXTO DE RECOLECCIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS DEL DANE, CONFORME A LAS METODOLOGÍAS DEFINIDAS EN EL GRUPO TRANSVERSAL PARA LAS ETAPAS 2501 (MES ESTADÍSTICO DICIEMBRE/24) Y 2502 (MES ESTADÍSTICO ENERO/		
Municipio San José de Cúcuta	2024N-83 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "CULTURA CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y RURAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"" EN MARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.	STM-CPS-073-2024	$3.300.000
Asamblea Departamental de Córdoba	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO ENTRE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	CPSP-056-2024	$3.500.000
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA AL SERVICIO DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL	CD-SGE-4239-2024	$5.266.222
Gobernación del Amazonas	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.	GOB-AMA-CPS-2444-2024	$5.733.333
Gobernación de Casanare	BRINDAR APOYO COMO PERIODISTAS AL PROYECTO DENOMINADO DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL OPORTUNIDADES PARA LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DE LA DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	CAS-OAJ-CDPSP-01879-2024	$10.344.300
Asamblea Departamental del Quindío	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, LA DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN AUDIOVISUAL EN EL PORTAL WEB Y REDES SOCIALES RESPECTO DE LOS ACTOS Y ACTUACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO	ADQ-021-PSP-2024.	$2.400.000
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUBRIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y AGENDA DE LA ALCALDÍA LOCAL A NIVEL INTERNO Y EXTERNO, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS	FDLCBCD-1490-2024 (118905)	$17.640.000
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO	CD-OAJC-	$13.400.000

Municipio de Florencia	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA DIVULGAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	671-2024	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato la entidad requiere contratar los servicios de una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficiente y no se requiere de una estructura administrativa.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN: Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato. Dichos tributos se cancelarán a favor del Departamento del Huila a través de la Oficina de Atención al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda Departamental. Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, se causan los siguientes impuestos:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental:	2,0% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.
Estampilla Pro-Cultura:	1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.
Estampilla Pro-Universidad:	0,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021. Contratos que superen 20 SMLMV
Tasa Pro-deporte y Recreación:	1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.
Venta de bienes y servicios:	$5.800 (5800/100). Valor puede ser ajustado con cambio de vigencia
Publicación gaceta departamental:	18% de Un SMLMV. Contratos que superen 20 SMLMV

NOTA 1: La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

NOTA 2: La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

NOTA 3: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

PERFIL DEL OFERENTE

Atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva, como son:

1. Acreditar título profesional en comunicación social y/o periodismo.
2. Acreditar experiencia en el desarrollo de acciones de acompañamiento, divulgación y material periodístico de impacto público de mínimo de seis (06) meses con entidades públicas y/o privadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad a través de la Dirección de Planeación verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Registro SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION).
6. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
7. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
9. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
10. Fotocopia legible de la tarjeta profesional y/o habilitación profesional (Según aplique).
11. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (Según aplique).
12. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
13. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
15. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
16. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
18. Examen pre - ocupacional.
19. Certificación Bancaria
20. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). (Según aplique).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La actividad requerida por la Contraloría Departamental del Huila, corresponde a la implementación del Plan

Estratégico de Comunicaciones durante la vigencia 2026, promoción y divulgación del Plan Estratégico Institucional y el Manual de Identidad Visual, plan general de Control Fiscal Participativo, así como la articulación de las demás dependencias que integran la Contraloría Departamental del Huila en el que la atención de los medios de comunicación se direccionen en diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisuales, realizar fotografías y videos de las actividades realizadas por la entidad, diseño, grabación y producción de piezas radicales y de televisión, coordinación de espacios institucionales de la Contraloría Departamental del Huila en diferentes emisoras del departamento, presentación de los eventos institucionales que desarrolle la entidad.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

La Secretaría General como ordenadora del gasto de la Contraloría Departamental del Huila, tiene a su cargo, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la Dirección de Planeación actúa como dependencia generadora de la necesidad y, la Secretaria General como ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Generales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la entidad contratante. 5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor. 6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Departamental del Huila por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado. 10. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato. 11. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección. 12. Garantizar que durante el término de ejecución del contrató tendrá vigente la licencia para la prestación del servicio; en caso de que esta pierda vigencia se podrá

terminar el contrato.

Específicas: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

13. Brindar apoyo a la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, garantizando la articulación de acciones comunicativas coherentes con los objetivos institucionales, orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional, la participación ciudadana y la divulgación de la gestión de la Contraloría Departamental del Huila
14. Acompañar a la entidad contratante en la planeación, ejecución y seguimiento de actividades de control y vigilancia que requieran divulgación, alineadas con las estrategias de comunicación institucional y coordinar la logística y producción de eventos institucionales, incluyendo la elaboración de oficios, invitaciones y demás documentos requeridos.
15. Solicitar periódicamente información a los diferentes procesos para la elaboración de contenidos institucionales, el boletín interno y la actualización permanente de la página web y de las redes sociales y asistir a la entidad contratante en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de control y vigilancia que requieran divulgación, alineadas con las estrategias de comunicación institucional.
16. Garantizar una divulgación efectiva de los procesos de comunicación enfocados en la participación ciudadana y otros grupos de interés vinculados a la vigilancia y control fiscal.
17. Articular y coordinar las estrategias comunicacionales de la Contraloría Departamental del Huila con otras instituciones, municipios, departamentos y entidades pertinentes, incluyendo la realización de entrevistas, el cubrimiento en medios de comunicación y la gestión de espacios institucionales en las emisoras del departamento, así como apoyar la creación y actualización de un directorio de medios que facilite la difusión oportuna y efectiva de la información.
18. Identificar y verificar escenarios relevantes en los temas de vigilancia y control social, facilitando su articulación con los procesos adelantados por la Contraloría Departamental del Huila, en los casos que impliquen actividades de divulgación.
19. Realizar un monitoreo constante de las noticias, publicaciones y contenidos generados por los distintos medios de comunicación en materia de vigilancia y control fiscal, así como un seguimiento mensual de la página web y de las redes sociales, con el fin de verificar su adecuada actualización, pertinencia y coherencia frente a la información suministrada por los procesos, aportando insumos comunicacionales que contribuyan a la gestión estratégica.
20. Brindar acompañamiento durante ruedas de prensa, eventos convocados por la Contraloría Departamental del Huila, y mesas de trabajo en espacios institucionales, sectoriales o intersectoriales, según lo requerido en el marco del objeto contractual.
21. Elaborar, revisar y difundir contenidos informativos como boletines, notas de prensa, artículos y registros audiovisuales, con el propósito de fortalecer la divulgación de las acciones misionales y estratégicas de la Contraloría Departamental del Huila; asimismo, diseñar piezas publicitarias y contenidos digitales alineados con la imagen corporativa institucional, utilizando formatos visuales claros, dinámicos y actuales, garantizando una producción mínima de cinco (5) publicaciones semanales y cuatro (4) videos mensuales, así como la

creación y actualización permanente de una galería audiovisual que será entregada al finalizar el contrato.

22. Identificar y proponer nuevas estrategias de comunicación, herramientas o tendencias innovadoras en el ámbito de la comunicación que contribuyan a optimizar la divulgación de las acciones misionales y fortalecer su impacto a través de contenidos audiovisuales y digitales (formato de video cápsulas) orientado a presentar quincenalmente de manera clara, cercana y dinámica las principales acciones, resultados, procesos y avances de la Contraloría Departamental del Huila.
23. Participar en las reuniones de conceptualización, campañas y estrategias institucionales, así como en los demás espacios de discusión a los que se convoque.
24. Elaborar y presentar informes mensuales que detallen las actividades realizadas de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones.
25. Elaborar y ejecutar un cronograma mensual para el desarrollo de cada una de las obligaciones anteriormente establecidas, definiendo claramente los entregables por actividad y fecha de cumplimiento previa aprobación de la supervisión del contrato.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y tener total reserva con la información de las actuaciones fiscales y sancionatorias, contenida en los expedientes sobre los que deba desarrollar actividades de proyección.
27. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
28. Cumplir con todas sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, concordantes con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
29. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
30. Manejar en forma adecuada los documentos de la entidad, de los cuales tenga conocimiento en ejecución del contrato, aplicando las disposiciones de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), así mismo, entregar al finalizar el contrato una relación del archivo documental físico y digital generado durante la ejecución del mismo.
31. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
32. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
33. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato.
34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
35. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
36. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
37. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

	38. Cancelar al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato, previa ejecución a satisfacción. 39. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 40. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 41. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 42. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. 43. Recibir los servicios y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 44. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantáis a que hubiere lugar. 45. Las demás que conforme a la ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Contraloría Departamental del Huila, ubicada en la ciudad de Neiva, Huila
PLAZO	**De Ejecución**: tres (03) meses y diecisiete (17) días contados desde el acta de inicio y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026. **Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y seis (06) meses más. **Liquidación del contrato:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor
ANTICIPO	SI____ NO _X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas. **Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

	Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: 1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar. 2. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 3. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 4. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 5. Vigencia de las garantías del contrato si aplica; 6. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 7. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 8. El valor a pagar con el acta de recibo parcial. Para el pago final el contratista deberá presentar un informe con el mismo contenido y alcance definidos para los informes parciales, aprobado por el supervisor. **Nota 3:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 4:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 7:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.
INTERVENTORIA	SI_____ NO ___X___
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos

	y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será quien funja como Director de Planeación, o quien haga sus veces.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA
1	General	Externo	Selección- Ejecución	Riesgo económico-Operacional	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos requeridos tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes.	Impacto económico al proponente o contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente o contratista
2	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato Suspensión del mismo	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
3	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Estado.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de la ejecución contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad

5	Específico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección	Incremento del valor de ejecución del contrato para el contratista Perdida en las utilidades del contratista	3	3	3	Riesgo Medio	Contratista
6	General	Interno – Externo	Selección – Ejecución	Gestión Contractual – Corrupción	Estudios previos que no contienen los documentos soporte para la elaboración de los términos de condiciones o del contrato. Debilidad en la definición de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, uso indebido de las modalidades de contratación	Contrato con deficiencias de planeación atribuibles a la entidad	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad – dependencia generadora de la necesidad
7	General	Interno – Externo	Selección – Ejecución	Gestión Contractual – Corrupción	Manipulación de la contratación	No seguir con el procedimiento establecido Ofrecimiento de dádivas por parte de terceros Interpretación errada de las normas en beneficio propio o de un tercero	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad e interesados

TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

(1) Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los ítems contratados con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance del contrato a través de Seguimiento a informes; requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(2) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(3) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual

(4) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Semanal
(5) Trasladar el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor a los costos asociados que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual
(6) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, supervisor, contratante	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar visitas, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual

(7) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, supervisor, contratante	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar visitas, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El futuro contratista deberá constituir póliza de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza Se Seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Contraloría, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas

las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la Contraloría advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (05) días contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la entidad.

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V2 del 08 de noviembre de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: SI_X_ NO____ Indicar cuáles: CDP, certificado no existencia de personal.

Neiva, 11 septiembre de 2026

Elaborado por:

HERNAN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Directora de Planeación (E)

Revisión por:

RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO
Director Jurídico y de Contratación

Revisado por:

LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA
Profesional universitaria